



CONVENCIÓN NACIONAL

La Convención Nacional de “DCID” es el máximo Órgano de Gobierno del Partido y, por tanto, ostenta la soberanía dentro del mismo. Forman parte de ella todos los afiliados y su funcionamiento está regulado en los artículos 18 a 25 (TÍTULO III - CAPÍTULO 2) de los ESTATUTOS.

De acuerdo con la DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA su Reunión Constitutiva y Constituyente *“deberá celebrarse antes de transcurrido un año a contar desde el día siguiente a aquél en que la Administración notifique el registro del Partido o haya sido superado el plazo legalmente establecido para entender positivo el silencio”*.